



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 170 – 2017 – GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 31 MAR 2017

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal Nº 76-2017-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el **Decreto Supremo Nº071-2017-EF**, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66 del Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 011-2012-ED, dispone que el Gobierno Regional, a través de la Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces, promueve la experimentación de diversas formas de atención dirigidas a propiciar la universalización de la educación secundaria para los adolescentes mediante, entre otras, la educación en alternancia, garantizando la incorporación plena de los adolescentes en zonas rurales, interculturales bilingües o con necesidades educativas especiales, asociadas a discapacidad, talento y superdotación;

Que, mediante Resolución de Secretaría General Nº 040-2016-MINEDU, se aprueban los Lineamientos que regulan las formas de atención diversificada en el nivel de educación secundaria de la educación básica regular en el ámbito rural, los cuales tiene como finalidad contar con un marco normativo general que defina las principales características de las formas de atención diversificada del nivel de educación secundaria de la educación básica regular en el ámbito rural y los componentes para su implementación. Dentro de estas formas de atención diversificada se encuentra la Secundaria en Alternancia la misma que se imparte en el Centro Rural de Formación en Alternancia - CRFA;

Que, mediante Resolución de Secretaría General Nº 1825-2014-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas para el proceso de racionalización de plazas de personal docente, directivo y jerárquico en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva" la cual tiene como uno de sus objetivos el identificar la excedencia o necesidad de personal docente, directivo y jerárquico de las instituciones educativas públicas, teniendo en cuenta el nivel, modalidad y forma educativa, la realidad geográfica, socio-económica y demográfica, así como las condiciones pedagógicas y las limitaciones de la infraestructura educativa y recursos humanos;

Que, a través de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, se regula el Contrato de Servicio Docente al que se refiere la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, y se establecen los derechos y beneficios del profesorado contratado;

SG - GRJ	
DOC. Nº	2003321
EXP. Nº	1374292





Gobierno Regional Junín



Que, con Resolución Ministerial N° 121-2017-MINEDU, se aprobaron los padrones de instituciones educativas públicas; asimismo, se establece que los padrones aprobados constituyen el único instrumento habilitante para la percepción de las asignaciones cuyos montos se establecen, entre otros, en el Decreto Supremo N° 226-2015-EF, durante el año 2017;

Que, la Dirección Técnico Normativa de Docentes de la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación, mediante el Memorandum N° 063-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN determina el costo que demandaría la creación de nuevas plazas docentes para el incremento de la cobertura del servicio educativo al que se hace referencia en el considerando precedente;

Que, de acuerdo a la base de datos remitida por el Ministerio de Educación, la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos ha determinado el monto a transferir a los pliegos Gobiernos Regionales para financiar la creación de nuevas plazas docentes para incrementar la cobertura del servicio educativo de las modalidades de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial, y en los Centros Rurales de Formación en Alternancia;

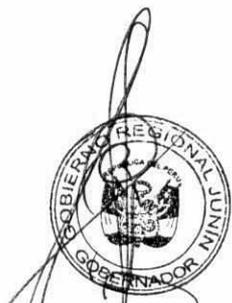
Que, en el marco de lo indicado en los párrafos precedentes; se autoriza una Transferencia de Partidas a través del **Decreto Supremo N°071-2017-EF**, del Pliego 010: Ministerio de Educación, a favor del pliego 450: Gobierno Regional Junín, por un monto ascendiente a la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 4,241,254.00)**, en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios; para financiar la creación de nuevas plazas docentes para incrementar la cobertura del servicio educativo de las modalidades de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial, y en los Centros Rurales de Formación en Alternancia;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia General de planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Dirección Regional de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante **Decreto Supremo N° 071-2017-EF**, por un monto de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 4,241,254.00)**, en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios; para financiar la creación nuevas plazas docentes para incrementar la cobertura del servicio educativo de las modalidades de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial, y en los Centros Rurales de Formación en Alternancia.





Gobierno Regional Junín



ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el Artículo 54°, Numeral 54.1, Literal b), del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



Mg. Angel D. Unchupaico Cancumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ 05 ABR 2017

Abog. A. Antonieta Vidatón Robles
SECRETARIA GENERAL

ANEXO
TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DECRETO SUPREMO N° 071-2017-EF

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN
FTE. FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS

Programa Presupuestal Producto/Proyecto Actividad	Categoría de Gasto T. Trans. Genérica del Gasto	301 EDUCACIÓN TARMA	302 EDUCACIÓN SATIPO	303 EDUCACIÓN CHANCHAMAYO	304 EDUCACIÓN HUANCAYO	305 EDUCACIÓN CONCEPCION	306 EDUCACIÓN CHUPACA	307 EDUCACIÓN JAUJA	TOTAL
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR		193 289	1 779 685	1 287 400	561 292	237 298	51 177	90 995	4 201 136
3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS		193 289	1 779 685	1 287 400	561 292	237 298	51 177	90 995	4 201 136
5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS		193 289	1 779 685	1 287 400	561 292	237 298	51 177	90 995	4 201 136
5 GASTOS CORRIENTES									
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		193 289	1 779 685	1 287 400	561 292	237 298	51 177	90 995	4 201 136
0106 INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA			40 118						40 118
3000790 PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE			40 118						40 118
5005877 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION			40 118						40 118
5 GASTOS CORRIENTES									
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			40 118						40 118
TOTAL		193 289	1 819 803	1 287 400	561 292	237 298	51 177	90 995	4 241 254

RESUMEN	193 289	1 819 803	1 287 400	561 292	237 298	51 177	90 995	4 241 254
5 GASTOS CORRIENTES								
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	193 289	1 819 803	1 287 400	561 292	237 298	51 177	90 995	4 241 254
TOTAL	193 289	1 819 803	1 287 400	561 292	237 298	51 177	90 995	4 241 254

